

FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos

De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR - FTO - 07 Versión: última

Página: 1 de 11

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 018-14

Informe de Riesgo N° 016-13 Emitido el 29 de mayo de 2013

Fecha: 5 de diciembre de 2014

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
BOYACÁ	COP	Los Libertadores, El Jardín, Pablo VI El Comercio, San Rafael, El Progreso	ara del I		Mir	Aguablanca. Brisas del Arauca, Campo Alicia, Cedeño, Cugujón, El Bojobá, El Chuscal, El Guamo, El Róyota, El Silencio, Fátima, Gibraltar, La Barrosa, La Blanquita, La Bóngota, La Cañaguata, La Gaitana, La Pista, Mundo Nuevo, Puerto Nuevo, Solón Wilches	Resguardo Unido U'wa	

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE **ALERTAS TEMPRANAS - CIAT**

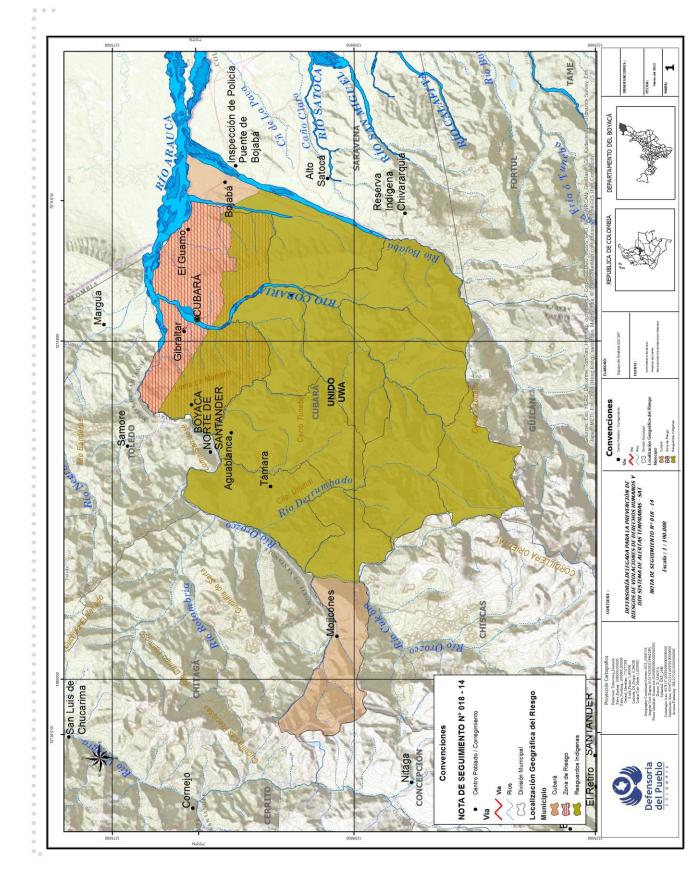
IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo 016-13	Junio 7 de 2013	Alerta Temprana



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 11





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 11

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas emitió el Informe de Riesgo N° 016 del 29 de mayo del 2013 en el que se señala que la población del municipio de Cubará se encuentra expuesta a sufrir violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por las acciones violentas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y presuntos miembros de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC.

Una vez evaluado el respectivo Informe de Riesgo, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior declaró la Alerta Temprana para el municipio de Cubará y, en consecuencia, orientó a las autoridades competentes para que implementaran acciones de prevención y protección y se tomaran medidas efectivas tendientes a mitigar el impacto de las acciones de grupos armados ilegales sobre la población civil.

En la labor de seguimiento a la respuesta estatal, frente a la advertencia realizada, la Defensoría del Pueblo solicitó información a las autoridades competentes sobre las medidas adoptadas. En tal sentido, se recibieron respuestas de la Alcaldía municipal de Cubará, el SENA, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación Nacional, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (hoy Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal), la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y el Ejército Nacional.

Pese a los esfuerzos de la administración municipal para atender los escenarios de riesgo de violaciones a los derechos humanos y articular con las entidades de nivel departamental y nacional para atender la situación advertida, la capacidad del municipio es limitada y se requiere de un apoyo decidido de la administración departamental de Boyacá.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas informó que se han valorado con celeridad las declaraciones de hechos victimizantes presentadas en el municipio de Cubará, se han entregado los diferentes componentes de ayuda humanitaria y se han socializado las competencias institucionales en materia de prevención y protección. Sin embargo, destaca las dificultades de coordinación que se derivan de la distancia entre el municipio y la capital departamental y se reconoce la necesidad de fortalecer la coordinación entre niveles territoriales para responder efectivamente a la situación de riesgo advertida.

La Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior dio cuenta del proceso adelantado para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en el Auto 004 de 2009, en lo referente a la formulación del Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo U'wa. De acuerdo con la información reportada por el Ministerio, el Plan de Salvaguarda Étnica se encuentra aún en fase de formulación y se adelanta un convenio para el fortalecimiento organizativo del Pueblo U'wa.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 11

El antiguo Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal reportó las acciones adelantadas en el municipio de Cubará en el componente de educación en el riesgo de minas y atención a víctimas, así como las orientaciones dadas a la administración municipal respecto a los programas de prevención y trámites a adelantar en caso de sospecha por presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP/MUSE) y el reporte de accidentes.

La Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes informó que el municipio de Cubará fue priorizado en nivel de intervención urgente y en atención a ello se han adelantado acciones puntuales con la Alcaldía municipal y con la administración departamental en el marco de la Mesa de Infancia y Adolescencia. Se ha implementado la ruta de prevención urgente en protección en casos de riesgo inminente identificados en el municipio. Se observa que a pesar de las acciones puntuales no se ha implementado efectivamente la ruta de prevención del reclutamiento en el municipio y por ende no se avanza en la mitigación del riesgo identificado.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que las medidas adoptadas por las autoridades no han sido suficientes, entre otros factores por la escasa articulación entre las autoridades de nivel municipal con el nivel departamental y nacional, frente a la cual se esgrime como argumento la distancia del municipio de Cubará con la capital departamental y las condiciones de orden público en la región para no hacer presencia efectiva en el territorio. Entre tanto, la Defensoría del Pueblo ha constatado a partir de visitas a terreno y en diálogo con las comunidades y autoridades locales, que el escenario descrito en el Informe de Riesgo 016-13 persiste y se ha materializado en hechos que constituyen graves violaciones a los derechos fundamentales a la vida, la integridad y las libertades de la población mencionada que se ve afectada por amenazas y homicidios selectivos, extorsiones, reclutamiento y utilización de menores, desplazamiento forzado, instalación de campos minados, ataques armados con armas no convencionales, restricciones a la movilidad y afectación de bienes civiles.

Escenario de riesgo actual

Los frentes 10 y 45 de las FARC y los frentes Efraín Pabón Pabón y Domingo Laín Sáenz del Frente de Guerra Oriental del ELN, luego de superada la confrontación que sostuvieron en la región en años anteriores, han consolidado su presencia en el territorio y adelantan acciones ofensivas contra la Fuerza Pública, ataques contra la infraestructura productiva y contra las personas que son calificadas como opositores a sus intereses y/o porque cooperan con la institucionalidad o porque se niegan a prestarles colaboración a sus demandas; el constreñimiento a los funcionarios públicos es otra modalidad que realizan en este municipio.

Las dinámicas del conflicto armado en Cubará se vinculan directamente con lo que ocurre en el departamento de Arauca, donde los grupos guerrilleros han replanteado sus estrategias de combate buscando mayor coordinación y efectividad para enfrentar el avance de la Fuerza Pública, impedir el ingreso de otras estructuras armadas ilegales, mantener el control territorial y poblacional y obstaculizar la exploración y explotación de recursos minero energéticos. El municipio reviste interés estratégico



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 11

como corredor de movilidad entre Arauca y los Santanderes (Ruta de la Soberanía) y con la frontera venezolana, específicamente la región del Nula (Alto Apure), y para la obtención de recursos a través de la extorsión a empresas y contratistas que realizan trabajos de mantenimiento y construcción de la infraestructura (obras civiles, eléctrica, petrolera, entre otra) existente en la zona.

Los grupos guerrilleros actúan a través de comandos y unidades de ataque y repliegue rápido, desarrollan acciones que van desde ataques armados contra la Fuerza Pública, muchas veces en centros poblados con interposición de población civil; el uso de armas no convencionales, artefactos explosivos improvisados y siembra de minas antipersonal dirigidos a atacar objetivos fijos y móviles de la Fuerza Pública. La utilización de este tipo de métodos y medios de combate afecta gravemente a la población civil, más aún cuando los grupos armados ubican los artefactos explosivos en lugares transitados frecuentemente por las comunidades.

Las guerrillas del ELN y las FARC en el municipio de Cubará buscan consolidar el control territorial sobre la vía de La Soberanía (entre Saravena y Pamplona) por medio de acciones que afectan la movilidad del transporte de carga, pasajeros y mercancías, y tener injerencia en la administración local (constreñimiento) y en los posibles proyectos de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos del Bloque Gibraltar, del Oleoducto Caño Limón Coveñas y del Oleoducto Bicentenario, éste último actualmente en construcción en un trazado paralelo al anterior.

El control social es otra modalidad que tienen los grupos guerrilleros de interferir en las actividades de la población, imponiendo mecanismos de regulación de la vida cotidiana de las comunidades, vulnerando sus libertades fundamentales. Incluso las FARC y el ELN han difundido un manual de normas de comportamiento y convivencia en el que se tipifica los "delitos contra la revolución", fijan restricciones en diferentes ámbitos de la vida social e imponen regulaciones en la implementación de programas gubernamentales y no gubernamentales en la región.

Las guerrillas de las FARC y el ELN buscan escalar las acciones armadas en el municipio de Cubará, utilizando medios y métodos de temor e intimidación, la ejecución de ataques contra objetivos militares con interposición de población civil, contra la infraestructura productiva, controles armados en las vías, el uso de armas no convencionales e indiscriminadas que afectan reiteradamente los bienes civiles y los derechos fundamentales de las personas.

El escenario descrito anteriormente, permite inferir que ante el control que ostentan los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN en el municipio de Cubará, es factible que se realicen afectaciones contra la población civil en la medida en que no se ciñan a las exigencias impuestas. En especial situación de riesgo se encuentran las personas que viajan por la vía de la Soberanía en calidad de pasajeros, los transportadores de carga que se nieguen a aceptar las exigencias de la subversión, los trabajadores de empresas contratistas y operadoras del sector de hidrocarburos, de empresas de energía eléctrica, de servicios de ingeniería civil, servidores públicos de la administración municipal y municipios vecinos que por allí transiten, ganaderos, comerciantes, campesinos e indígenas.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 11

En síntesis, las principales víctimas del conflicto armado en el municipio son los civiles, principalmente, campesinos e indígenas del pueblo U'wa; grupos sociales que evidencian las mayores debilidades en materia de protección, sumado a los altos índices de vulnerabilidad, que no son atendidos de manera eficiente, como también, los sectores sociales representados en pequeños ganaderos y comerciantes; los servidores públicos y contratistas; los niños, niñas y adolescentes (NNA) y las mujeres jóvenes.

Conductas que vulneran los derechos humanos e infringen el DIH

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario que se desprenden del escenario de riesgo descrito y registradas en el municipio de Cubará con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo 016 de 2013.

Homicidios y amenazas

En el municipio de Cubará los grupos guerrilleros profieren amenazas contra distintos actores sociales, políticos y comunidades, constituyéndose éstas en un medio de violencia para generar zozobra, someter a la población civil y conseguir el control poblacional. El 30 de junio de 2014 se conocieron las amenazas proferidas por el ELN contra el Dr. Gildardo Murcia, Personero Municipal de Cubará, en un panfleto suscrito por Frente de Guerra Oriental de dicha agrupación armada ilegal, en el que exigen su renuncia, señalando que "su trabajo es proclive a las Fuerzas Militares". Esta situación incide directamente en el trabajo de la Personería Municipal en materia de garantía de derechos, acentuando el nivel de desprotección de las comunidades, principalmente quienes residen en el área rural.

No obstante las escasas denuncias, en el municipio de Cubará, se conocen casos de amenazas contra contratistas públicos y de la industria petrolera, ganaderos y comerciantes, para que cumplan con los requerimientos económicos de los grupos armados ilegales, pero también para que no den aviso a las autoridades respecto de tales presiones. En caso de no atender las pretensiones del grupo armado, las amenazas podrían materializarse en retenciones ilegales o secuestros, atentados contra la vida e integridad personal, homicidios y desplazamiento forzado.

El 6 de agosto de 2014, fue retenido y asesinado el ex alcalde del municipio y presidente del comité de veeduría ciudadana del proyecto de pavimentación de la vía la Soberanía (Saravena – Pamplona), Samuel Bohórquez Vásquez, en hechos ocurridos en la vereda Cedeño, en el área limítrofe entre los municipios de Cubará (Boyacá) y Toledo (Norte de Santander). El cuerpo sin vida del exmandatario fue localizado el 9 de agosto en la vereda Mundo Nuevo, en una zona boscosa y a 150 metros de la Ruta de la Soberanía. Las razones de este homicidio aún son materia de investigación. Sin embargo, es necesario resaltar que el señor Bohórquez se destacaba como líder social y político del municipio, con serias aspiraciones políticas en el municipio, basando su trabajo como veedor en el control ciudadano de los recursos destinados a la construcción de la mencionada vía, de cuyo proceso habría adelantado denuncias sobre presuntos hechos de corrupción.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 11

Atentados y ataques con artefactos explosivos improvisados

En el municipio de Cubará, al igual que en el departamento de Arauca, los grupos armados ilegales continúan instalando minas antipersonal y otras armas trampa o artefactos explosivos concebidos para causar daño, desconociéndose con precisión la magnitud de la contaminación por minas en esta región del país.

Los grupos guerrilleros, especialmente el ELN, han incrementado sus ataques a la infraestructura petrolera, por medio de atentados dinamiteros contra el oleoducto Caño Limón Coveñas, catalogados como una grave infracción al derecho internacional humanitario – DIH, al emplearse métodos o medios de combate cuyos efectos no es posible limitar, y ataques a instalaciones que contienen fuerzas peligrosas y que producen daños irreversibles en el medio ambiente, contaminación de fuentes hídricas y otros bienes esenciales para la población civil. A lo anterior se suma el sembrado de minas antipersonal como estrategia de los actores armados ilegales para contrarrestar y causar daño a la Fuerza Pública, particularmente a las unidades destinadas a custodiar la infraestructura productiva e impedir su pronta reparación tras los continuos atentados; de esta manera los trabajadores de la industria petrolera y la población civil en general, se ven expuestos al riesgo derivado de la presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados que generan daños físicos, psicológicos y socioeconómicos a personas, familias y a las comunidades en general.

Si bien el registro histórico de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal no registra accidentes por minas antipersonal en el municipio de Cubará hasta el año 2013, en el primer semestre de 2014 se han reportado 3 eventos ocurridos en el área rural que dejaron como saldo 3 militares heridos. Adicionalmente se reportan 6 incidentes en el primer semestre de 2014, lo que representa un incremento significativo en comparación con los 2 eventos ocurridos en el año 2013. Esta situación evidencia la creciente utilización de este tipo de artefactos por parte de los grupos armados en la región y el grave riesgo al que están expuestos campesinos e indígenas, principalmente quienes habitan en la zona rural del municipio.

Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo 016-13 han persistido en el municipio de Cubará los hostigamientos contra instalaciones militares, instalación de artefactos explosivos, incluso en proximidad a la cabecera municipal, instalación de retenes ilegales en la Ruta de la Soberanía, atentados contra el Oleoducto Caño Limón – Coveñas, con graves afectaciones sobre la población civil, además de los ya referenciados accidentes por activación de minas antipersonal en los que han resultado heridos miembros de la Fuerza Pública. El 7 de marzo del presente año, fue activado un artefacto explosivo al paso de un camión militar en el kilómetro 129 de la vía de la Soberanía, dejando seis militares heridos. Las zonas con mayor sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar son las comprendidas entre las veredas Campo Alicia, La Blanquita, La Gaitana, Cañaguata, Puerto Nuevo, Gibraltar, La Pista y Cedeño.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 11

Desplazamiento Forzado

La población civil en el municipio de Cubará ha sido víctima de desplazamiento forzado en diferentes momentos de exacerbación del conflicto armado, y ha sido receptor de población desplazada de municipios vecinos del departamento de Arauca. De acuerdo con la Red Nacional de Información de la UARIV, con corte a 1 de noviembre de 2014, hasta el año 2008 la presión del desplazamiento forzado es mayor a la intensidad, lo que evidencia un fuerte impacto en términos de recepción en relación con la población total del municipio; sin embargo, a partir del año 2009 esta tendencia se revierte y es mayor el índice de desplazamiento, lo que se vincula con la creciente confrontación armada en el territorio y la consecuente expulsión de población. Lo anterior es un indicador de la necesidad de fortalecer las acciones de prevención del desplazamiento forzado en el municipio.

De acuerdo a la información reportada por la Personería municipal de Cubará, durante el año 2013 se recibieron un total de 10 declaraciones por desplazamiento forzado y en lo corrido del 2014 se han recepcionado 12 declaraciones. Del total de las declaraciones un 25% aproximadamente corresponde a hechos ocurridos en años anteriores y el restante a hechos acaecidos en la misma vigencia. En materia de atención, la situación de vulnerabilidad de la población desplazada se han extendido en el tiempo sin que se logre la adopción de medidas efectivas de prevención y protección.

Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes

El reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes tiene mayor incidencia en las zonas rurales del municipio de Cubará, principalmente en los resguardos indígenas, toda vez que en estos territorio es evidente el mayor grado de desprotección social y las falencias en la cobertura del sistema educativo público que contribuyen entre otros factores a la deserción escolar y al creciente trabajo infantil y juvenil. En esta materia, preocupa a la Defensoría del Pueblo la debilidad de las autoridades educativas en la garantía del derecho fundamental a la educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, lo que ha obligado a acudir a acciones judiciales como la acción de tutela interpuesta para amparar los derechos de los estudiantes de la sede rural de la Institución Educativa Técnica Nacionalizada Pablo VI, ubicada en la vereda Cañaguata, fallada a favor de los accionantes por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca el día 16 de julio de 2014. En el fallo el Tribunal ordena el nombramiento inmediato de un docente, el mejoramiento de la infraestructura y la dotación de la misma, así como implementar las acciones necesarias para recuperar el tiempo en el que los menores no tuvieron acceso a la educación.

En similar situación se encuentran otras escuelas de la zona rural del municipio. La comunidad educativa del Colegio Pablo VI ha referido a la Defensoría del Pueblo las falencias existentes en la planta de personal, dado que los docentes que son jubilados o trasladados no se reemplazan oportunamente.

A lo anterior se suma la ausencia de intervenciones efectivas dirigidas a la población infantil y juvenil, situación que es aprovechado por grupos organizados al margen de la ley. Aun cuando no existe



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 11

información oficial al respecto, persiste la utilización ilícita de niños y niñas, algunos de ellos de la comunidad indígena U'wa, así como casos de violencia sexual contra mujeres y niñas vinculados con la confrontación armada en la región.

Como ya se ha mencionado, las dinámicas del conflicto armado en Cubará guardan estrecha relación con la situación del departamento de Arauca, pero también desde éste se puede condicionar la actuación de las autoridades departamentales, toda vez que para acceder al municipio debe transitarse por la vía Tame – Saravena y someterse a las acciones de violencia que desarrollan los grupos armados ilegales. La Defensoría del Pueblo Regional Arauca tuvo conocimiento de la retención de seis (6) funcionarios y un vehículo de la oficina de Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá, en hechos ocurridos en el municipio de Fortul el 18 de julio de 2014, cuando presuntos integrantes del ELN los interceptaron, haciendo desviar el vehículo hacia Arauquita y después de indagar a los funcionarios usurparon el automotor.

Las autoridades civiles y militares realizan semanalmente consejos de seguridad en los que se planifica el desarrollo de operaciones ofensivas y de control territorial de la Fuerza Pública por medio de las unidades militares acantonadas en el municipio, lo que habría evitado la consumación de acciones violentas por parte de los grupos armados al margen de la ley y la neutralización e incautación de explosivos o insumos para su fabricación, que de haber sido activados habrían causado graves daños, no solo a las tropas, sino por su efecto indiscriminado a la población a la población civil.

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su misión constitucional promueve la garantía de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario, por parte de las autoridades, la comunidad y de quienes participan en el conflicto armado, para lo cual ha hecho constantes llamados a las partes en conflicto para que limiten los métodos y medios de combate en observancia de los principios del Derecho Internacional Humanitario, que disponen no involucrar a la población civil como objeto de ataque o como parte en las hostilidades, así como respetar los bienes civiles, en atención al principio de distinción.

Por lo anteriormente descrito y en virtud de la complejidad que en materia de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH se evidencia en el municipio de Cubará, es previsible que se presenten acciones de violencia por parte de los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN, tales como amenazas de muerte, homicidios selectivos, accidentes por minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y armas trampa; reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes; restricciones a la movilidad; secuestro; ataques armados con efectos indiscriminados, destrucción de bienes civiles, extorsiones que ponen en riesgo la vida y la integridad personal de los afectados, y desplazamientos forzados, por lo que se hace necesario requerir a las autoridades civiles y militares para que se diseñen e implementen los programas de prevención y se fortalezcan los dispositivos de seguridad conforme a las recomendaciones referenciadas, que permitan prevenir violaciones, proteger y brindar garantías a los habitantes de este municipio, tendientes al restablecimiento de la seguridad y la convivencia.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 11

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis, y a los hechos que se exponen, se solicita a la CIAT mantener vigente la correspondiente ALERTA TEMPRANA y proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones adoptadas, así como de las medidas anunciadas por las instituciones concernidas verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y asistencia a la población. Al respecto se considera necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública, reforzar las operaciones ofensivas y de control militar de área contra los grupos guerrilleros del ELN y las FARC, en las veredas señaladas en la presente Nota de Seguimiento, conducentes a neutralizar sus acciones y adoptar conjuntamente con la Policía Nacional, las medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, mejorar las condiciones de seguridad y protección de los pobladores, de manera particular, a los servidores públicos, pequeños productores, comunidades indígenas, así como la generación de condiciones de convivencia pacífica entre la comunidad.
- 2. A la Policía Nacional, adoptar y fortalecer las medidas para prevenir atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de los servidores públicos, líderes sociales, comunitarios y de población desplazada, fortalecer los programas de protección y seguridad individual, implementar estrategias para prevenir las acciones de violencia en el municipio, particularmente las relacionadas con amenazas y extorsiones, garantizando la seguridad de los ciudadanos, determinando las estrategias, acciones e impacto de las mismas.
- 3. A la Gobernación de Boyacá, a la Alcaldía de Cubará y a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Victimas, atender dentro del marco del Comité de Justicia Transicional y su plan de acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de las víctimas del conflicto armado según lo dispuesto en la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios, y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- 4. Al Comité Territorial de Justicia Transicional, definir e implementar los Planes de Acción Territorial (PAT) de los diferentes subcomités temáticos para prevenir y brindar oportunamente la atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado, en especial a la población desplazada, atendiendo al enfoque diferencial.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección UNP para que promueva y garantice efectivamente los derechos de vida, a la integridad, a la libertad, dignidad humana y a la seguridad de las personas que han denunciado ser objeto de amenazas en este municipio, mediante la ejecución de los estudios de riesgos de las personas amenazadas con el fin de que otorquen los respectivos esquemas de protección.
- 6. Al Ministerio del Interior, coordinar la implementación de manera concertada y urgente, con las autoridades indígenas, de los planes especiales de protección y atención ordenados por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, tendientes a garantizar los derechos de los pueblos indígenas en riesgo en el municipio de Cubará.
- 7. A la Gobernación de Boyacá, y la Alcaldía de Cubará para que con asesoría y complementariedad de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, diseñar y/o actualizar e implementar el plan de acción en el marco del Comité departamental para la prevención de accidentes por minas antipersonal. Así mismo, incluir en la ejecución del Plan estrategias de educación para la prevención del riesgo y las rutas de atención por accidentes con minas antipersonal, que sea construida y evaluada de forma coordinada con las



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 11

comunidades que se encuentran en las zonas de riesgo. También, en coordinación con la Fuerza Pública, adoptar medidas conducentes a la verificación, señalización y elaboración de mapas de riesgo por minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP- MUSE) y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/AEI que puedan afectar la población civil del municipio.

- 8. Al Ministerio de Educación, al ICBF, a la Gobernación de Boyacá (Secretaría de Educación), al SENA, a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley, diseñar y aplicar estrategias tendientes a la prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados en el municipio de Cubará. En ese sentido, se recomienda de manera especial al ICBF y en concordancia con los protocolos establecidos a nivel nacional, operativizar las "Rutas de Prevención del Reclutamiento" a fin de proteger de manera real y efectiva la vida e integridad de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento.
- 9. A la Gobernación de Boyacá, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y demás autoridades departamentales, en concurso con la administración municipal, aumentar la oferta y ambientes necesarios, en programas de capacitación laboral y de cobertura educativa de secundaria y técnica, al mismo tiempo que se diseñen estrategias que permitan el fortalecimiento del mercado laboral en el municipio.
- 10. A la Personería Municipal, para que mediante su misión de Ministerio Público y garantes de los derechos humanos, continúen vigilando las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o mitigar el riesgo de la población, de acuerdo a lo planteado en la presente Nota de Seguimiento.
- 11.- A las autoridades civiles concernidas en el presente informe de riesgo, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de estas recomendaciones y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT